



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, siete de Agosto del dos mil veinticuatro.

VISTOS:

La denuncia formulada con fecha 01 de agosto del 2024 por don Cesar Soto Urrutia, socio N°187364 del Club de Rodeo Aysén en contra de don Humberto Vidal Pacheco, N° 107352, socio de Club de Rodeo Puerto Cisne, ambos de la Asociación Aysén y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis décimo quinto letra c) del Estatuto de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por el Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Socio del Club de Rodeo de Puerto Aysén.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 050-2024.

Julio C. Del Rio Paredes.
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente